GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

3238

Guadalajara, Jal., a 28 de febrero de 2012.

SEDEUR/0533/2012

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano,** con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en él articulo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción y modernización de la infraestructura de comunicaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría, apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que para el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- En este orden de ideas, y en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano no cuenta con personal suficiente para desarrollar estos trabajos, se resolvió contratar a una empresa especializada la cuál deberá contar con la capacidad económica, la experiencia y el respaldo técnico y que sean congruentes con las características y la magnitud de los trabajos a desempeñar para garantizar y cuidar la

aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de Obra Pública con apego y sujeción a las leyes. En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los planes de Desarrollo del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Desarrollo Urbano ha dispuesto entre sus acciones realizar la construcción y rehabilitación de infraestructura hidráulica necesaria a fin de modernizar y eficientar las mismas. Consolidando en todo momento el compromiso del Ejecutivo de brindar acciones adecuadas a los ciudadanos con la ejecución de obras que satisfagan sus necesidades.

V.- El Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano, considera inminente establecer un mecanismo de contratación para la realización de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL SAN IGNACIO - NIÑO OBRERO, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, COMPONENTE TRABAJOS EN PARQUE LINEAL SAN IGNACIO TRAMO 3"** consistente en trabajos preliminares como trazo y nivelación, excavación en material para alojar guarnición, afine con material del lugar para banquetas, suministro y colocación de concreto para banquetas y guarniciones, corte en losas de concreto en banquetas, suministro y colocación de perfil metálico para división entre acabados de piso, colocación de cisterna y limpieza de obra.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

I.- Así pues, en el cumplimiento a lo preceptuado los artículos 104 fracción I, y 105 párrafo primero, y 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en base al análisis de las empresas inscritas en el Padrón de Contratistas, con registro vigente, de las cuales se ha seleccionado a aquellas que por su experiencia, capacidad y nivel de respuesta, ha demostrado que representa las mejores condiciones para el estado.

II.- Por lo anterior y a criterio del suscrito en el caso que nos ocupa se actualizan los supuestos previstos por los Artículos 104 fracción I y del Artículo 105 párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco el cual de manera textual dispone:

Art. 104.- Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

I.- Adjudicación directa.

Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN

ÚNICO. En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL SAN IGNACIO - NIÑO OBRERO, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, COMPONENTE TRABAJOS EN PARQUE LINEAL SAN IGNACIO TRAMO 3**" a la empresa **GAL GAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** por un importe de **$ 1'023,289.39 (UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)** Moneda Nacional con I.V.A. incluido, por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 105 párrafo primero, y 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p.- L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez.- Contralor del Estado.
c.c.p.- Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de Sedeur.
c.c.p.- Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas del Estado.
c.c.p.- Ing. Fernando Torres Méndez. Director General de Proyectos Especiales.
c.c.p.- Ing. Guillermo Lara Vargas.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p.- Ing. Lorena M. Limón González.- Presidente de la CMIC Delegación Jalisco.
c.c.p.- Arq. Carlos Enrique Martínez Gutiérrez.- C.A.E.J., A.C.
c.c.p.- archivo
FTM / fdav